



Resolución Directoral

N° 262 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 31 OCT. 2016

Visto el Acta de Consejo Académico N° 019-2016/CA de fecha 22 de setiembre del 2016, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

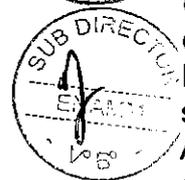
Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM de fecha 23 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento Interno para el otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”; que indica en el artículo 3° *“Que las Becas otorgadas en función a Convenios de Colaboración suscritos por la entidad, se regirán por los términos convenidos en éstos, y en su defecto por las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, en lo que fuere aplicable”;*

Que, de conformidad con lo previsto en el anexo Bravo, Ítem 2, sub ítem 2.5 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito con el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú de fecha 07 de noviembre del 2012, la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” otorga a los cónyuges e hijos del Personal Militar y Civil de la Marina de Guerra del Perú, en situación de actividad o retiro, que hayan ingresado al Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, un beneficio del 15% de descuento sobre la cuota mensual;

Que, el beneficiario deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Otorgamiento de Becas, este beneficio será válido solo para un semestre académico, debiendo el beneficiario solicitar su renovación mediante solicitud dirigida al Director de la ENAMM antes del inicio del siguiente semestre académico; asimismo, deberá estar ubicado en el tercio superior del número total de alumnos de su promoción.

Que, con Oficio V.200-3735 y 4138 de fechas 11 de agosto y 08 de setiembre del 2016 respectivamente, el Director de Bienestar de la Marina de Guerra, solicita en base al Convenio vigente entre la citada institución y



este Centro Superior de Estudios el descuento especial equivalente a la suma del 15% sobre la cuota por enseñanza a favor de las alumnas del Programa de Administración Marítima y Portuaria Srtas. Torres Mamani Silvana Raquel y ARBAÑIL Carrizales Josselyn Anabel por ser hijos de personal subalterno en actividad de retiro;

Evaluados los requerimientos efectuados por el Director de Bienestar de la Marina en cuanto a los descuentos en la tasa por enseñanza equivalente a la suma del 15% a favor de las alumnas del programa de Administración Marítima y Portuaria Srtas. Torres Mamani Silvana Raquel y ARBAÑIL Carrizales Josselyn Anabel por ser hijos de personal subalterno en actividad de retiro, es pertinente la autorización por encontrarse conforme a lo establecido en el convenio vigente;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 08° de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado y la Jefa de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, el beneficio del descuento del 15% sobre la cuota mensual, para el Semestre Académico 2016-II a la alumna del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria que formó parte del tercio superior en el Semestre Académico 2016-I, habiendo alcanzado el promedio que se especifica a continuación, conforme al Convenio Suscrito entre la Marina de Guerra del Perú y la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau":

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	AÑO	CICLO	TERCIO SUPERIOR	PROMEDIO ACADÉMICO
1	TORRES MAMANI, Silvana Raquel	2do.	3ro	Si	15.80
2	ARBAÑIL CARRISALES, Josselyn Anabel	4to.	7mo.	Si	15.17

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Oficina de Informática, Dirección Académica de Pregrado, Jefatura, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Secretaría Académica, Registros Académicos e interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801709